

RESOLUCIÓN NÚMERO 000137 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2022

“Por medio del cual la Contraloría General de Santander adopta el Decreto 1662 de 2021 que habilita el trabajo en casa para el sector público”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento "*,
3. Que la ley 909 de 2004 contiene aspectos asociados al empleo público y establece los lineamientos generales respecto de quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamenta todo lo concerniente a la administración de personal, situaciones administrativas, capacitación, sistemas de estímulo, retiro de servicio y en general con todo lo referente a la relación laboral del empleado público en las entidades de los órdenes nacional y territorial.
5. Que el artículo 5 de la ley 2088 de 2021, establece que el Gobierno nacional determinará los instrumentos para la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos.
6. Que el Decreto 1662 de 2021 adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado.
7. Que se hace necesario adoptar las medidas necesarias, a fin de acoger las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional respecto a la regulación del trabajo en casa en el sector público.



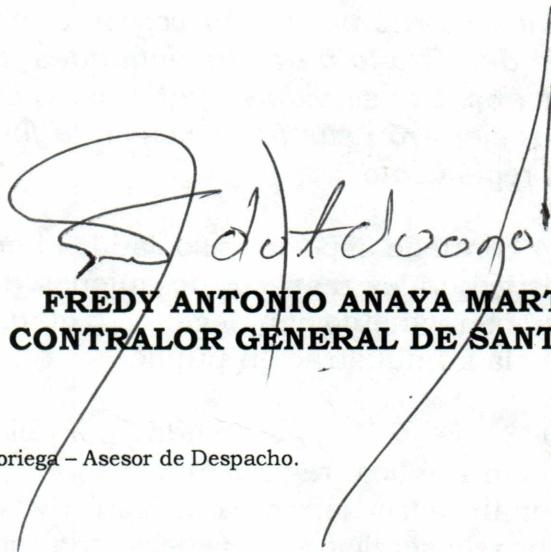
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: **ADOPTAR** el Decreto 1662 de 2021, que adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2022.



FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

PROYECTO: Rolando Noriega – Asesor de Despacho.